



Resolución Directoral N°088 -2009-AG-PSI

Lima, 06 ABR. 2009

VISTO:

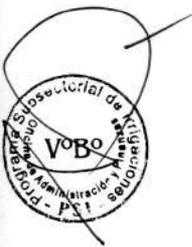
El Memorando N°264-2009-AG-PSI-DGR de fecha 19.03.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°009-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con el Grupo Beneficiario: Progreseemos E-II; en el marco de la ejecución del Proyecto "Optimización de la Agricultura de Riego en la Irrigación Pampa de Majes".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2008-AG-PSI de fecha 23.09.2008, se aprobó el Expediente Técnico del Beneficiario: **GRUPO PROGRESEEMOS E-II**, conformado por los señores Leoncio Telesfro Paz Pinto, Juan Rosas Herrera Chilo, Juan Talavera Talavera, Freddy Claudio Herrera Quispe, Cipriano Arenas Bedregal, Juan Felix Chávez Bagazo, Juan Ramos Benavente, Hilario Eufrazio Rivera Salinas, Marcelo Honorio Flores Rosado, Sabino Casa Cuba, Roberto Pablo Nuñez Diaz, Juan Manuel Gutiérrez Montoya, Pedro Alcatara Panta Rojas, y la señora Marleny Angélica Mamani Aires de Rodríguez, quien actúa además como representante del Grupo, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial ascendió a la suma de US\$23,751.82 (Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 82/100 Dólares Americanos), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; siendo el área total de los predios 77.00 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 14.00 hectáreas

Que, con fecha 25.09.2008, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°009-2008-AG-PSI-MAJES entre el referido Grupo Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que asciende a la suma de US\$11,200.00, equivalente al 47.15% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$ 23,751.82; estableciéndose además, como aporte propio del Grupo Beneficiario la suma de US\$12,551.82, equivalente al 52.85% del costo total del Proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un proveedor seleccionado por el Grupo Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;

Que, con fecha 06.10.2008 se suscribió el Contrato Privado entre el Grupo Beneficiario y la empresa seleccionada, NAADAN JAIN PERÚ S.A.C., encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la Instalación de los Equipos de Sistemas de Riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$25,281.02;



Que, mediante Addendum N°01 al referido Contrato de fecha 30.10.2008, se acordó modificar el monto ofertado de la mencionada empresa seleccionada en la suma de US\$17,936.43, como consecuencia de la renuncia de los señores Juan Talavera Talavera, Fredy Claudio Herrera Quispe, Marcelo Honorio Flores Rosado, y Juan Manuel Gutiérrez Montoya a pertenecer al grupo beneficiario Progreseemos E-II;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05.01.2009, el Grupo Beneficiario comunica que las obras han concluido en su totalidad, por lo que solicita se cumpla con la recepción de las obras;

Que, con fecha 10.01.2009, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, se procedió a realizar la inspección técnica del sistema de riego instalado en el área beneficiada del proyecto, revisándose además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, constatándose que se ha cumplido con la ejecución de la obra, procediéndose a suscribir el acta de recepción de la misma;

Que, mediante Informes N°s 04,05 y 06-2009-AG-PSI-OGZA/PECH todos de fecha 23.01.2009, el Supervisor de Obra manifiesta respecto a la Liquidación Final del Convenio en referencia, que durante la ejecución del proyecto se produjo la renuncia de 04 beneficiarios que formaban parte del Grupo Progreseemos E-II, los señores Juan Talavera Talavera, Fredy Claudio Herrera Quispe, Marcelo Honorio Flores Rosado y Juan Manuel Gutiérrez Montoya, propietarios de las Parcelas 029, 059, 084, y 010, respectivamente, por motivos de fuerza mayor, al no poder cumplir con la contrapartida económica según indican en sus cartas de renuncia, reduciéndose en consecuencia el área beneficiada del proyecto a 10.00 hectáreas para igual número de beneficiarios, y un nuevo monto ofertado de US\$17,936.43; asimismo, en el proceso de ejecución del proyecto todas las parcelas fueron modificadas, motivando que se generaran deductivos de insumos por un monto de US\$202.65; la Liquidación Técnica está constituida por la memoria descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica, con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, manual de operación y mantenimiento, plan de negocios, y registro fotográfico; la Liquidación Financiera está constituida por: rendición de cuentas (según Formato N°05, Instructivo N°002-2007), con los respectivos comprobantes de pago, boletas de venta y guías de remisión; debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$8,000.00, mientras que el aporte del Grupo Beneficiario ha sido de US\$9,733.78, lo que hace un total de US\$17,733.78; concluyendo que se debe aprobar en vías de regularización el nuevo presupuesto modificado de obra en la suma de US\$17,936.43; aprobar la Liquidación Final del mencionado convenio de Donación con Cargo en la suma de US\$17,733.78; aprobar el Presupuesto Deductivo por el monto antes indicado; aprobar la suma de US\$8,000.00, como donación con cargo para riego tecnificado a favor del Grupo Beneficiario, habiéndose entregado a la fecha el 90% del mismo equivalente a la suma de US\$7,200.00, que fue respaldado mediante la entrega de la Carta Fianza N°0011-0349-9800061356-86 emitida por el Banco Continental, restando en consecuencia entregar el 10%, equivalente a la suma de US\$800.00, una vez aprobada la presente liquidación; y finalmente, excluir del Grupo Beneficiario a los agricultores renunciantes antes señalados;

Que, mediante Memorando N°210-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 11.03.2009, la Oficina de Gestión Zonal Sur otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del mencionado Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;





Resolución Directoral N° 088 -2009-AG-PSI

-2-



Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N°132-2009-AG-PSI-OAF de fecha 19.03.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI, en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°009-2008-AG-PSI-MAJES, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo suscrito con el Grupo Progreseemos E-II;



Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Excluir del Grupo Beneficiario Progreseemos E-II a los señores Juan Talavera Talavera, Fredy Claudio Herrera Quispe, Marcelo Honorio Flores Rosado y Juan Manuel Gutiérrez Montoya; de acuerdo con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar, en vías de regularización el nuevo presupuesto modificado de obra para beneficiar 10.00 hectáreas del proyecto del Grupo Beneficiario Progreseemos E-II en la suma de US\$17,936.43 (Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Seis y 43/100 Dólares Americanos); como consecuencia de la renuncia al proyecto de los agricultores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°01 de Cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo Beneficiario Progreseemos E-II en la suma de US\$202.65 (Doscientos Dos y 65/100 Dólares Americanos); generado al no haberse instalado algunos insumos en el proyecto, y cuyo monto se deduce en la Liquidación Final del Convenio, manteniendo el PSI sin embargo inalterable su aporte económico de US\$800.00 por hectárea, de acuerdo con los Lineamientos del Proyecto.

Artículo 4°.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°009-2008-AG-PSI-MAJES, suscrito con fecha 25.09.2008 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Beneficiario: Grupo Progreseemos E-II, conformado por los señores Leoncio Telesfro Paz Pinto, Juan

Rosas Herrera Chilo, Cipriano Arenas Bedregal, Juan Felix Chávez Bagazo, Juan Ramos Benavente, Hilario Eufrazio Rivera Salinas, Sabino Casa Cuba, Roberto Pablo Nuñez Diaz, Pedro Alcataro Panta Rojas, y la señora Marleny Angelica Mamani Aires de Rodriguez, para la Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$17,733.78 (Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Tres y 78/100 Dólares Americanos), monto que ha sido cubierto por el PSI y el Grupo Beneficiario, en las sumas de US\$8,000.00 y US\$9,733.78, respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Optimización de la Agricultura de Riego en Pampa de Majes".

Artículo 5°.- Aprobar el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario Progreseemos E-II en la suma de US\$8,000.00; de los cuales se ha entregado el 90% del mismo equivalente a la suma de US\$7,200.00.

Artículo 6°.- El Grupo Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 7°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a girar a favor del Grupo Beneficiario Progreseemos E-II la suma de US\$ 800.00, como saldo del Incentivo para la Tecnificación del Riego en la Modalidad de Donación con Cargo que falta entregar, y a devolver la Carta Fianza N° 0011-0349-9800061356-86 emitida por el Banco Continental.

Artículo 8°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 9°.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°009-2008-PSI-AG-MAJES.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing° JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (s)